



CUT: 61626-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0137-2024-ANA-AAA.PA-ALA.BAP

Andahuaylas, 17 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT No 61626-2024, tramitado por el señor **Orlando Eliezer Guillen Chachaima**, identificado con DNI No **23995145**, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo del “**Comité de Usuarios Quillabamba**”, ubicado en el distrito de Kishuara, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua, en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 026-2022-ANA, aprueba las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en Decreto de Urgencia N° 143-2020 y el Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, con la finalidad de facilitar el desarrollo del proceso electoral extraordinario de las Organizaciones de Usuarios de Agua – OUA, para la renovación de los Consejos Directivos, para el periodo 2021 – 2024, las cuales se encuentran contenidas en el Anexo N° 1, el cual forma parte integrante de la presente resolución, y en la tercera disposición complementaria final, se dispuso que, los comités de usuarios elegirán a sus directivos mediante proceso democrático de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para su reconocimiento por la Administración Local del Agua, remitirán copia legalizada del folio donde figuren los datos de la apertura del libro de actas y el acta donde conste la elección válida;

Que, el Informe Técnico No 0028-2024-ANA-AAA.PA-ALA.BAP/JIPQ, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la tercera disposición complementaria de la Resolución Jefatural N° 026-2022-ANA, para

el reconocimiento del consejo directivo del “Comité de Usuarios Quillabamba

Que, así mismo el precitado informe señala que el mencionado comité mediante la **Resolución Directoral No 963-2017-ANA-DGOIH**, de fecha 06 de abril del 2017, fue reconocida según la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al nuevo concejo directivo del “**Comité de Usuarios Quillabamba**”, para el periodo 2024, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **RECONOCER**, con eficacia anticipada del 01 de enero del 2024 al nuevo consejo directivo del “**Comité de Usuarios Quillabamba**” hasta el 31 de diciembre del 2024, ubicado en el distrito de **Kishuara**, provincia de **Andahuaylas**, departamento de **Apurímac**, quedando conformado de la siguiente forma:

Cargo	Nombres y Apellidos	No DNI
PRESIDENTE	ORLANDO ELIEZER GUILLEN CHACHAIMA	23995145
VICE PRESIDENTE	FELIPE QUISPE CCOICCA	31177273
VOCAL	RUTH VASQUEZ ROJAS	73648476
VOCAL	LUIS ALBERTO CERON RODAS	48053466
VOCAL	JESUS PALOMINO MESARES	31120629

ARTÍCULO 2°.- **DISPONER** que el consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones según sus estatutos e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 3°.- **NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

GUIDO LIMA OROSCO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAJO APURIMAC PAMPAS